

BOLETIN OFICIAL

1a SECCIÓN

Legislación - Normativas



AÑO CII - TOMO DCV - Nº 87 CORDOBA, (R.A.), MARTES 12 DE MAYO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER **EJECUTIVO**

EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO

Modificación del Decreto Nº 147/2015

Decreto Nº 384

Córdoba, 4 de Mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 0436-061172/2015, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que obra Decreto N° 147/2015 por el que se declara en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, a diversas zonas que sufrieron los efectos adversos ocurridos desde el mes de enero de 2015 a marzo de 2015 provocado por tormentas de lluvia extraordinaria, incluyendo a productores que fueron afectados en su capacidad de producción en distintos áreas de esta Provincia como consecuencia del fenómeno mencionado.

Que el Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos sugiere la adecuación técnica del citado Decreto a determinados aspectos consensuados en el seno de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria.

Que en tal sentido corresponde disponer la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias; limitar el alcance del artículo 1° del Decreto 147/2015 a productores agrícolas y ampliar los beneficios impositivos de prórroga y exención previstos en los artículos 5° y 6° del mismo, para todas las cuotas correspondientes a la anualidad 2015 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural, fondos que se liquidan con el mismo y Adicional del Impuesto Inmobiliario Rural.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asesoría Fiscal de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas. Que en consecuencia, corresponde modificar el Decreto N° 147/2015 de acuerdo los lineamientos planteados por el área técnica.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 106 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 t.o. 2012 y sus modificatorias), 8 de la Ley N° 9456, 4. 5. 8 inc a) correlativos y concordantes de la Ley 7121, 4° de la Ley N° 9703 y sus modificatorias. 71 y 144 inciso 1° de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos bajo el N° 32/2015 y por Fiscalía de Estado bajo el N°251/15 y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 147/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE a partir del día 23 de Enero de 2015 y hasta el día 30 de Junio de 2015 en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, a los productores agrícolas individuales afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2014/ 2015, que desarrollan su actividad en las zonas afectadas por el fenómeno; y en consecuencia DISPÓNESE que a los fines de la delimitación del área dañada por la ocurrencia de fenómenos climáticos adversos se utilizará el criterio de cuenca hídrica: conforme el Sistema de Información Territorial cartográfica digital georeferenciada, según lo descripto en el mapa e imagen satelital que como Anexo I compuesto de una (1) foja útil se adjunta y forma parte del presente instrumento legal."

Cuencas Hidrográficas.

23 - Sistema de Obispo Trejo y cuencas

menores del faldeo oriental de las sierras chicas.

- 25 Sistema de Morteros
- 54 Rio Primero y 52 Rio Salsipuedes
- 59 Rio Segundo (Xanaes)
- 60 Sistema de Jeanmaire
- 62 Rio Carcaraña
- 64 Arroyo Santa Catalina
- 65 Sistema de Canals

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el artículo N° 2 del Decreto N° 147/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.-DECLÁRASE a partir del día 23 de Enero de 2015 y hasta el día 31 de Diciembre de 2015 en estado de Emergencia Desastre Agropecuario, según corresponda, a los productores ganaderos y tamberos afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2014/2015, que desarrollan su actividad en las zonas afectadas por el fenómeno; y en consecuencia DISPÓNESE que a los fines de la delimitación del área dañada por la ocurrencia de fenómenos climáticos adversos se utilizará el criterio de cuenca hídrica; conforme el Sistema de Información Territorial cartográfica digital georeferenciada, según lo descripto en el mapa e imagen satelital que como Anexo I compuesto de una (1) foja útil se adjunta y forma parte del presente instrumento legal."

Cuencas Hidrográficas.

23 – Sistema de Obispo Trejo y cuencas menores del faldeo oriental de las sierras chicas.

- 25 Sistema de Morteros
- 54 Rio Primero y 52 Rio Salsipuedes
- 59 Rio Segundo (Xanaes)
- 60 Sistema de Jeanmaire
- 62 Rio Carcaraña
- 64 Arroyo Santa Catalina
- 65 Sistema de Canals

ARTÍCULO 3°.- AMPLÍASE a la totalidad de las cuotas correspondientes a la anualidad 2015 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural, los fondos que se liquidan con el mismo y Adicional del Impuesto Inmobiliario Rural el beneficio de prórroga establecido en el artículo 5° del Decreto N° 147/2015, para los productores comprendidos en el artículo 2° del mismo que se encuentren en estado de Emergencia Agropecuaria.

ARTÍCULO 4°.- AMPLÍASE a la totalidad de las cuotas correspondientes a la anualidad 2015 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural, los fondos que se liquidan con el mismo y Adicional del Impuesto Inmobiliario Rural el beneficio de exención establecido en el artículo 6° del Decreto N° 147/2015, para los productores comprendidos en el artículo 2° del mismo que se encuentren en estado de Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por el señor Ministro de Finanzas y por el Señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuní quese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

JULIÁN MARÍA LÓPEZ

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA

FISCAL DE ESTADO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

Consultas a los e-mails:

www.boletinoficialcba.gov.ar boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Decreto Nº 344

Córdoba, 30 de Abril de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 20 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 23 de Mayo de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Antonia De la Rúa, M.I. N° 17.530.434, como Vocal de la Cámara en lo Criminal de Cuarta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Antonia De la Rúa, quien resultó décimo primera en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 15 de abril del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2768/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Antonia De la Rúa en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la señora María Antonia De la Rúa, (M.I. N° 17.530.434), en el cargo de Vocal de la Cámara en lo Criminal de Cuarta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comu níquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP Ministra de Justicia y Derechos Humanos

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 354

Córdoba, 4 de Mayo de 2015

VISTO: El expediente Nº 0039-06155/1996, del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la renuncia presentada por el Abogado Juan Ramón Villalba al cargo de Procurador Fiscal de la Provincia de Córdoba, designado oportunamente por Decreto N° 4650/84.

Que el citado profesional acompaña informe general y particular de las causas en trámite que le fueran asignadas, cumplimentando con las disposiciones del artículo 12 del Decreto Nº 97/08

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto por los Artículos 1909, 1910, concordantes y correlativos del Código Civil, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el Nº 13/2014, el Área Legales del Ministerio de Finanzas al Nº 613/14 y por Fiscalía de Estado al Nº 000237/2015 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 1) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Abogado Juan Ramón VILLALBA D.N.I. Nº 5.709.598, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Córdoba Nº 1-24078, al cargo de Procurador Fiscal de la Provincia de Córdoba dependiente de Fiscalía Tributaria Adjunta, debiendo el mismo proceder conforme las pautas establecidas en el Artículo 12 y concordantes del Decreto N° 97/08.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Fiscalía Tributaria Adjunta, a la Secretaría de Ingresos Públicos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA Gobernador de la Provincia de Córdoba

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

Córdoba, 4 de Mayo de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 20 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 23 de Mayo de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Luis Miguel Nassiz, M.I. N° 12.145.732, como Vocal de Cámara en lo Criminal de Cuarta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al Sr. Luis Miguel Nassiz, quien resultó décimo en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública

del día 22 de abril del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2769/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del Sr. Luis Miguel Nassiz en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al señor Luis Miguel Nassiz, (M.I. Nº 12.145.732), en el cargo de Vocal de Cámara en lo Criminal de Cuarta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP Ministra de Justicia y Derechos Humanos

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 382

Córdoba, 4 de Mayo de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 32 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 27 de mayo de 2013, prorrogado mediante Decreto N° 523 de fecha 20 de mayo de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Cristian José María Griffi, M.I. N° 17.531.988, como Fiscal de Instrucción de Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al Sr. Cristian José María Griffi, quien resultó sexto en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 22 de abril del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2770/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde

proceder a la designación del Sr. Cristian José María Griffi en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al señor Cristian José María Griffi, M.I. Nº 17.531.988, en el cargo de Fiscal de Instrucción de Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA Gobernador

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP Ministra de Justicia y Derechos Humanos

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 244

Córdoba, 7 de Abril de 2015

VISTO: el expediente N° 0045-016748/2013 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección propone por Resolución Nº 00909/2013 se autorice el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 9 NORTE – TRAMO: GENERAL PAZ – ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RÍO CARNERO – DEPARTAMENTO: COLÓN", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$86.550.310,58..

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Que se acompaña Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial referidos a la obra de que se trata.

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto de conformidad con el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2015/000168 incorporado en autos; glosándose asimismo Nota de Pedido N° 2015/000200 para afrontar los gastos correspondientes a la publicidad.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por la Ley N° 5901, t.o. Ley N° 6300 y sus modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 6/15; por Fiscalía de Estado bajo el N° 000109/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL Nº 9 NORTE – TRAMO: GENERAL PAZ – ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RÍO CARNERO – DEPARTAMENTO: COLÓN", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y

Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Diez con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 86.550.310,58).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ochenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Diez con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 86.550.310,58), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad -Nota de Pedido N° 2015/000168, la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00) con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0399 del P.V. y la suma de Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Diez con Cincuenta y Ocho

Centavos (\$ 46.550.310,58) a Presupuesto Futuro Año 2016.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Siete (\$ 10.387,00), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.01.00 del P.V., conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad -Nota de Pedido Nº 2015/000200.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, comu níquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA Gobernador

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

AGENCIA CÓRDOBA

CULTURA S.E

Resolución Nº 78

Córdoba, 30 de Abril de 2015

Y VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 0385-000262/2013 en el cual se tramita el pedido de redeterminación sobre la obra Nuevo Centro Cultural de la ciudad de San Francisco, solicitado por la firma ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L..-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra nota suscripta por el Sr. Martín Topalian, en su carácter de Representante Técnico de la firma ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., solicitando la Redeterminación de Precios de la obra Nuevo Centro Cultural de la Ciudad de San Francisco, atenta la vigencia de la Ley 1133 modificada por Ley 1331, y lo dispuesto por el Art. 25 de la misma.-

Que a fs. 04/53, se acompaña planilla de variación de costos y documentación referida a la Licitación Pública oportunamente tramitada.

Que a fs. 58/78 se incorpora informe de Redeterminación de Precios presentado por el Área de Sección de Costos de la Dirección General de Arquitectura de donde surge el incremento redeterminado y el monto a imputar.-

Que a fs. 116/121 luce convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y documentación técnica pertinente.-

Que a fs.125 la Dirección de Administración de esta Agencia informa la imputación correspondiente a la redeterminación de precios por el monto total pesos Tres Millones Quinientos (\$ 3.554.108,45).-

Que conforme al Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto por el Ministro de Infraestructura, el Director General de Arquitectura, y el Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E., es competencia de esta última, el análisis y emisión de opinión sobre pedidos de redeterminación de precios.-

Por ello, Artículo 29 del P.P.C., Decretos Provinciales Nº 1133/10 y 1231/10, informe de la Sección Estudio de Costos obrante a fs. 83/107, y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el Nº 034/2015;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVALIDAR lo actuado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y AUTORIZAR el pago de la redeterminación de precios solicitada por la empresa "ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.", C.U.I.T. Nº 33-68096045-9, por la obra Nuevo Centro Cultural de la Ciudad de San Francisco, por la suma total de pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ocho con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 3.554.108,45) , conforme Acta Acuerdo celebrada con fecha 27 de Febrero de 2015, la cual se acompaña a la presente Resolución en cinco (5) fojas útiles como parte

integrante de la misma.-

ARTICULO 2º: IMPUTAR la suma mencionada en el Artículo 1º, a la siguiente partida presupuestaria:

- Jurisdicción 6.25, Programa 625, Sub programa 01, Partida Principal 12, Partida Parcial 06, del P.V..-

ARTICULO 3º: ESTABLECER que la empresa mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá integrar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notifíquese y archívese.-

SR. GUSTAVO TRIGUEROS Presidente de la Agencia

CÓRDOBA CULTURA S.E.

AB. GERALDINE BALBI
VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

ANEXO http://goo.gl/k4qt0n

Resolución Nº 90

Córdoba, 08 de Mayo de 2015

Y VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 0385-000861/2015, en el cual se tramita el llamado a participar en la Convocatoria a las Artes Escénicas para el año 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/08 luce nota suscripta por la Subdirectora de Artes Escénicas, Ab. Alicia Manzur, solicitando autorización para lanzar el llamado a participar en la CONVOCATORIA A LAS ARTES ESCENICAS 2015 – PREMIO A LA PRODUCCIÓN TEATRAL Y DANZA CONTEMPORÁNEA INDEPENDIENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, con un presupuesto previsto a ejecutar de pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$697.500,00), que otorgará los siguientes Premios: Doce (12) proyectos de producción teatral dirigidos a público adulto, más (2) proyectos que tendrán carácter suplente y Seis (06) proyectos de producción teatral dirigidos a público infantil y/o juvenil, más un (01) proyecto que tendrá el carácter de suplente en ese mismo rubro.-

Que obran en autos agregadas las Bases y Condiciones que regirán el Concurso de la referencia.-

Que a fs. 09/10 obra informe de partidas presupuestarias de

fecha 16/04/2015, emitida por la Jefatura de Área Contable de la Agencia Córdoba Cultura S.E., de conformidad a la ley anual de presupuesto N° 10.248.-

Que conforme lo establecido en el Artículo 51º inc. 17° del Anexo I de la Ley N° 10.029, Artículo 3° inciso o) del Estatuto de la Agencia Córdoba Cultura S.E., lo prescripto por la Ley Anual de Presupuesto N° 10.248, y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo N° 047/2015;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el llamado para participar en la "Convocatoria a las Artes Escénicas 2015 – Premio Creación y Producción Teatral y de la Danza Contemporánea Independientes de Córdoba", a instancias de la Subdirección de Artes Escénicas, área dependiente de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., por la suma total de pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$ 697.500,00).-

ARTICULO 2º: APROBAR las Bases y Condiciones que regirán la presente Convocatoria, conjuntamente con sus Formularios de Inscripción, los que como Anexo I, II y III, se acompañan al presente instrumento legal, como parte del mismo.-

ARTICULO 3º: IMPUTAR la suma total mencionada en el Artículo 1º a las partidas presupuestarias descriptas a continuación: la suma de pesos Seiscientos Setenta y Dos (\$ 672.000,00), a la Jurisdicción 6.25 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Programa 629 (Programa de Artículación y Apoyo a la Producción y Realización Artístico Cultural), Partida Principal 06 (Transferencias para Erogaciones de Capital), Partida Parcial 06 (Transferencias al Sector Privado), Subparcial 07 (Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales); y la suma de pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$ 25.500,00), a la Jurisdicción 6.25 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Programa 625 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), SubPrograma 03 (Artes Escénicas), Partida Principal 03 (Servicios no Personales), Partida Parcial 05 (Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros), Subparcial 99 (Otros Servicios, Profesionales y de Terceros N.C.), del P.V.;

ARTICULO 4º: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, comuníquese, notifíquese y archívese.-

SR. GUSTAVO TRIGUEROS Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

AB. GERALDINE BALBI Vocal de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

> ANEXO http://goo.gl/dNysrf

Resolución Nº 91

Córdoba, 8 de Mayo de 2015

Y VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 0385-000860/2015 en el cual se tramita el llamado a participar en la Convocatoria del Programa denominado "Apoyo a la Infraestructura Teatral para las Salas de Teatro Independiente de Córdoba" año 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/10 luce nota suscripta por la Subdirectora de Artes Escénicas, Ab. Alicia Manzur, solicitando la creación y ejecución del Programa denominado "FOMENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTE 2015", por la suma total de Pesos Novecientos Veintidós Mil (\$ 922.000,00), consistentes en la entrega de Veinte (20) aportes por la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000) y Cinco (5) aportes por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), para cada beneficiario, de conformidad a criterios de decisión de un Jurado compuesto de tres integrantes.-

Que obran en autos las Bases y Condiciones del Programa en referencia.-

Que a fs. 11/12 obra informe de partidas presupuestarias de fecha 17/04/2015, emitida por la Jefatura de Área Contable y Rendición de Cuentas, de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., de conformidad a la Ley Anual de Presupuesto Nº 10.248 por la suma total de pesos Novecientos Veintidós Mil (\$ 922.000,00).-

Que conforme lo establecido en el Artículo 51º inc. 17° del

Anexo I de la Ley N° 10.029, Artículo 3° inciso o) del Estatuto de la Agencia Córdoba Cultura S.E., lo prescripto por la Ley Anual de Presupuesto N° 10.248, y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo Nº 046/2015;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Convocatoria a participar en el "Programa de Fomento a la Infraestructura de Salas de Teatro Independientes" para el año 2015, a instancias de la Subdirección de Artes Escénicas, área dependiente de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., por la suma total de pesos Novecientos Veintidós Mil (\$ 922.000,00).-

ARTICULO 2º: APROBAR las Bases y Condiciones que regirán la presente Convocatoria, conjuntamente con sus Formularios de Inscripción, los que como Ánexo I, II y III, se acompañan al presente instrumento legal, como parte del mismo.-

ARTICULO 3º: DISPONER la integración del Jurado por los Sres. Mayra Inés de Paco, D.N.I. Nº 20.211.084, María Laura Gallo, D.N.I. Nº 17.630.156 y Rafael Rodríguez, D.N.I. Nº 21.756.671 y AUTORIZAR el pago de la suma total de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), cada uno, por su efectiva intervención.

ARTICULO 4º: IMPUTAR la suma total mencionada en el

Artículo 1º a las partidas presupuestarias descriptas a continuación:

- la suma de pesos Novecientos Diez Mil (\$ 910.000,00), a la Jurisdicción 6.25 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Programa 629 (Programa de Articulación y Apoyo a la Producción y Realización Artístico Cultural), Partida Principal 10 (Transferencias para Erogaciones de Capital), Partida Parcial 05 (Transferencias al Sector Privado), Subparcial 05 (Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales);
- y la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), a la Jurisdicción 6.25 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Programa 625 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), SubPrograma 03 (Artes Escénicas), Partida Principal 03 (Servicios no Personales), Partida Parcial 05 (Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros), Subparcial 99 (Otros Servicios, Profesionales y de Terceros N.C.), del P.V.;

ARTICULO 5º: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, comuníquese, notifíquese y archívese.-

SR. GUSTAVO TRIGUEROS

Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

AB. GERALDINE BALBI

Vocal del Directorio de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

> **ANEXO** http://goo.gl/KZdsVn

MINISTERIO DE **FINANZAS**

Resolución Nº 80

Córdoba, 13 de Abril de 2015

VISTO: El expediente Nº 0334-000034/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la presentación efectuada por personal permanente y contratado de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, solicitando la inclusión de dicho personal en la distribución del Fondo para Incentivo del Personal (F.I.P.) establecido para los agentes dependientes del ámbito del Ministerio de Finanzas por Resolución Ministerial Nº 040/09.

Que los peticionantes afirman que lo pretendido se basa en que dicho Organismo se encuentra incluido en la órbita de este Ministerio, realizando funciones inherentes y específicas vinculadas a la obtención de financiamiento y crédito en general ya sea ante instituciones financieras oficiales y/o privadas del ámbito nacional, así como las relaciones con organismos financieros nacionales o internacionales, funciones asignadas a este Ministerio mediante el artículo 19 inciso 17 del Decreto

Que la presentación de que se trata cuenta con el aval del Directorio de la referida Sociedad de Economía Mixta, quienes manifiestan además que el personal no se encuentra incluido en otros regímenes especiales o normativas salariales o de estímulo específico.

Que el fondo de incentivo cuyo pago se peticiona consiste en una gratificación por mayor rendimiento, basado en el esfuerzo personal y colectivo para el logro de incrementos de recaudación y mejoramiento de la gestión de cada Organismo, que se distribuirá en el ámbito del Ministerio de Finanzas, con el alcance atribuido por Decreto Nº 1813/08 ratificado por Ley Nº 9594 y la Resolución Ministerial N°

Que en el Acta Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2008 suscripta por este Ministerio en representación de la Provincia de Córdoba y la U.T.E. "Servicios y Consultoría S.A. Compañía de Gestión, Administración y Fiscalización S.A." se ratificaron las condiciones bajo las cuales se efectuaba la liberalidad asumida por la U.T.E., siendo el F.I.P. distribuido por el Ministerio de Finanzas bajo las siguientes condiciones: a) que la asignación y distribución, en los porcentajes referidos, esté a cargo del Gobierno a su exclusivo criterio y b) que dicha liberalidad es transitoria y temporal sujeta al plazo de duración del contrato que los vincula.

Que por lo expresado resulta pertinente acoger favorablemente la petición formulada en estas actuaciones y en consecuencia incluir al personal permanente y contratado, que preste servicios en la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, en la distribución del Fondo para Incentivo del Personal (F.I.P.), mientras subsistan las condiciones necesarias para ello, y conforme con los criterios fijados en la Resolución Ministerial Nº 040/09 y su Anexo I, así como los parámetros y requisitos establecidos en la Resolución Nº 002/12 de la Secretaría de Administración Financiera. Quedan excluidos los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la mencionada Sociedad.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al Nº 90/2015.

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCLUIR al personal permanente y contratado, con exclusión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, que prestan servicios en la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, en la distribución a los fines de su percepción, del Fondo para Incentivo del Personal (F.I.P.), mientras subsistan las condiciones necesarias para ello y conforme con los criterios de distribución fijados en la Resolución Ministerial Nº 040/09 y su Anexo I, así como los parámetros y requisitos establecidos en la Resolución Nº 002/12 de la Secretaría de Administración Financiera.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGELMARIO ELETTORE Ministro de Finanzas

Resolución Nº 100

Córdoba, 27 de Abril de 2015

VISTO: El expediente Nº 0463-057063/2015, lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 040/09 modificada por su similar Nº 044/09.

Y CONSIDERANDO:

 $Que obra \, en \, autos \, la \, presentación \, efectuada \, por \, los \, Señores \, Secretario \, de \, Ingresos \, Públicos \, y \, Secretaria \,$ de Administración Financiera propiciando exceptuar de la obligación de cumplir las horas adicionales mensuales de prestación de servicios por Tarea Especial, a los fines de la percepción del Fondo para Incentivo del Personal establecido por Resolución Ministerial Nº 40/09, a los agentes beneficiarios del mismo con discapacidad que desarrollan sus tareas, o puedan hacerlo en el futuro, en el ámbito del Ministerio de Finanzas

Que dicho requisito está regulado por Resolución Ministerial Nº 80/15, Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos Nº 13/09 y Resolución de la Secretaría de Administración Financiera Nº 02/12.

Que dicha solicitud se basa en la política de Responsabilidad Social encarada por este Ministerio en virtud de la cual se han incorporado como agentes de la administración pública, a personas con diferentes discapacidades, ya que, como es de público conocimiento, la integración laboral de estas personas, trae beneficios para las mismas y para la propia organización y comunidad.

Que a fin de compensar, al menos en parte, las numerosas dificultades que estas personas atraviesan en su vida cotidiana, mencionándose a título de ejemplo, la falta de medios de transporte suficientes, las condiciones inadecuadas de la vía pública y cartelería así como del acceso a diferentes edificios públicos y privados, todo lo cual les trae aparejado una mayor cantidad de tiempo para trasladarse y llevar adelante las actividades habituales de cualquier persona, y en aras de continuar con la política de Responsabilidad

Social, plantean se considere la excepción indicada.

Que en otro orden y en virtud de las disposiciones del artículo 52 inciso b) de la Ley Nº 7233, los Sres. Secretario de Ingresos Públicos y de Administración Financiera señalan la necesidad de no afectar la percepción del Fondo para el Incentivo del Personal (FIP) que se distribuye por Asistencia, a los beneficiarios del mismo que hayan incurrido en inasistencias, en razón de haber sido afectados por las graves inundaciones que acaecieron en la Provincia de Córdoba durante los meses de febrero y marzo del corriente año.

Que resulta pertinente por las razones señaladas, acoger favorablemente la solicitud formulada en estas actuaciones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al Nº 193/2015.

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUEL VE

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a los agentes con discapacidad acreditada mediante el pertinente Certificado de Discapacidad-Ley Nº 22431, a la cual adhirió la Provincia por Ley Nº 8501, expedido por la autoridad competente, de la obligación de trabajar horas adicionales, por Tarea Especial, a los fines de la percepción del Fondo para Incentivo del Personal (FIP) establecido por Resolución Ministerial Nº 40/09 y sus modificatorias, en los organismos que funcionan en la órbita de este Ministerio, a partir de la distribución del FIP del mes de enero de 2015 que se efectuará en el mes de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- NO AFECTAR el cincuenta por ciento (50%) del FIP correspondiente a los meses de febrero y marzo del corriente año 2015 que se distribuye por Asistencia, con relación a los agentes beneficiarios de dicho Fondo de Incentivo que hayan incurrido en inasistencias con motivo de haber sido afectados por las inundaciones acaecidas en la Provincia de Córdoba en dichos períodos.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGELMARIO ELETTORE

MINISTRO DE FINANZAS

Resolución Nº 102

Córdoba, 28 de Abril de 2015

VISTO: El expediente Nº 0081-029834/2015 en que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario en el Programa 980 "Control Externo de la Administración Pública - Actividades Centrales" en las Partidas Principal 11 Parcial 01 "Maquinarias, Equipos, Herramientas e Instrumentos" y Principal 12 Parcial 06 "Obras – Ejecución por Terceros" para remodelación y refuncionalización de la sede ubicada en calle 27 de Abril N° 552 y compra de equipamiento informático, por un importe de \$ 3.000.000.-

Que el Decreto Nº 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 197/ 15.

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 17 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo II, el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> CR. ANGEL MARIO ELETTORE MINISTRO DE FINANZAS

> > http://goo.gl/7vC9ND

Resolución Nº 118

Córdoba, 6 de Mayo de 2015

5

VISTO: El expediente Nº 0110-125574/2013 en que el Ministerio de Educación propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la solicitud de conversión en un cargo docente de 12 de las 15 horas cátedra "en disponibilidad y/o institucionales" efectuada por la agente PRINZI, Andrea Fabiana que ocupa en el Programa 356 (Educación Secundaria) dependiente de la Jurisdicción 1.35 -Ministerio de Educación.

Que por tal motivo se procede a reconvetir en un (1) cargo 13 505 – "Ayudante Técnico", doce (12) "Hora De Cátedra – Enseñanza Media" (código 13 910) en el Programa 356 (Educación Secundaria) dependiente de la Jurisdicción 1.35 – Ministerio de Educación, incrementando en consecuencia, once (11) "Hora De Cátedra – Enseñanza Media" (código 13 910) en el Programa 705/1 (Crédito Adicional - Previsión Presupuestaria dependiente de la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración. Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de la autoridad correspondiente.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo al artículo 31, Inciso "f" de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 195/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO http://goo.gl/prUQnC

Resolución Nº 119

Córdoba, 6 de Mayo de 2015

VISTO: El expediente Nº 0180-018109/2015, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "A" -GASTOS GENERALES- del Poder Judicial, creado por Resolución N° 006/09 y modificado por sus similares N° 198/09, 038/11 y 334/12 todas de este $\dot{\rm M}$ inisterio.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley Nº 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación. Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente hasta la suma de Pesos Tres Millones, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 6 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 199/

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR el Fondo Permanente "A" -GASTOS GENERALES- del Poder Judicial, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), con límite para cada pago hasta veinte veces el índice uno (1) fijado por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del Poder Judicial.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Poder Judicial y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> CR. ANGEL MARIO ELETTORE MINISTRO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE

RENTAS

Resolución Normativa Nº 154

Córdoba, 7 de Mayo de 2015

VISTO: La Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias (B.O. 06-06-2011), y los Anexos: XLVII - Aplicativo Impuesto de Sellos (Art. 520° (3) y 520° (5) R.N. 1/2011) y XLVIII - DISEÑO DE ARCHIVO - AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN IMPUESTO DE SELLOS (ART. 520° (8) R.N. N° 1/2011);

Y CONSIDERANDO:

QUE atento a que es función de esta Dirección dictar normas generales obligatorias en relación a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales, es que resulta necesario actualizar el Aplicativo domiciliario de Sellos, el cual será de uso optativo para los Agentes del Impuesto de Sellos.

QUE en virtud de lo antes mencionado es preciso adaptar el Aplicativo y el diseño de archivo de importación para solicitar datos adicionales que mejoren la información para la confección de la Declaración Jurada como Agente para las operaciones de compraventa o consignaciones de cereales, forrajeras, oleaginosas u otros productos o subproductos de la agricultura y contratos o instrumentos vinculados a la actividad agrícola, comprendidas en los códigos N° 34, 35, 77, y 80 mencionadas en la Tabla II del ANEXO XLVIII de la Normativa N° 1/2011 y modificatorias cuando intervengan Bolsas, mercados, cámaras o Asociaciones con personería jurídica constituidos en la Provincia, o que tengan en ella filiales, agencias, oficinas o representaciones permanentes.

QUE asimismo en lo que compete a los Escribanos que deben actuar como Agentes se ha dispuesto incorporar en dicho aplicativo, dentro de la pantalla "Detalle de Instrumentos"- un ítem denominado "Carga de datos de Inmuebles", para las

operaciones de contratos de compraventa de inmuebles, cesión de derechos y acciones sobre los mismos y en general todo acto o contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles o la nuda propiedad, dación y/o permuta comprendidas en los códigos de concepto de operación N° 28, 29 y 30 de la precitada Tabla II. Debiendo tener en cuenta que hasta tanto la Dirección de Catastro implemente el Valor Inmobiliario de Referencia en dicho campo deberá colocar "0" (cero).

QUE todos los Contribuyentes que tributen el Impuesto de Sellos por Declaración Jurada – autorizados previamente por la Dirección General de Rentas –, los Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación previstos en el Decreto N° 31/2012, sean estos obligados a actuar por el decreto citado y/o nominados por la Secretaría de Ingresos Públicos y los Escribanos y Martilleros Públicos, que utilicen esta nueva versión deberán generar los Formularios respetivos de Liquidación y Pago solamente por Internet y el pago por Volante Electrónico de Pago (VEP) o ante el Banco recaudador generando el volante correspondiente.

QUE por todo lo mencionado resulta preciso aprobar a través de la presente una nueva versión y release del Aplicativo domiciliario de Sellos estableciendo vigencia y uso optativo hasta que Rentas determine su obligatoriedad, ajustando en consecuencia la RN 1/2011y modificatorias y sus Anexos relacionados al Aplicativo Impuesto de Sellos.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 y 20 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2012 y modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Artículo 496(1) de la Resolución

Normativa N° 1/2011 y modificatorias, publicada en el Boletín Oficial de fecha 06-06-2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO N° 496 (1).- A los efectos de determinar la Base Imponible para el cálculo del Impuesto de Sellos previsto en los artículos 229 y 231 del Código Tributario vigente, respecto del valor de referencia, corresponderá su consideración a partir que lo establezca la Dirección General de Catastro, conforme lo dispuesto por el Artículo 30 ter de la Ley N° 5057 incorporado por Ley N°10249, debiendo declarar dicho valor a través del release 6 de la versión 3 del Aplicativo de SELLOS.CBA y/o los que lo sustituyan en el futuro."

ARTÍCULO 2°.- SUSTITUIR los Anexos que se detallan a continuación por los que se adjuntan a la presente:

- ANEXO XLVII "APLICATIVO IMPUESTO DE SELLOS (ART. 520° (3) Y 520° (5) R.N. 1/2011).
- ANEXO XLVIII DISEÑO DE ARCHIVO AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN IMPUESTO DE SELLOS (ART. 520° (8) R.N. Nº 1/2011).

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución regirá a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. LUCIANO G. MAJLIS DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

> ANEXO http://goo.gl/IUFreh

DIRECCION GENERAL DE

ADMINISTRACION

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 21

Córdoba, 12 de Marzo de 2015

VISTO: El expediente Nº 0045-013652/2006/A52803, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita el pago de diferencia de intereses reconocidos a favor de la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., mediante Resolución N° 052/12 de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público.

Que mediante dicho dispositivo se hizo lugar a los intereses sobre los certificados 20 y 20 bis IIB de la obra Cobertura Zona 1 A - Conservación de Caminos Pavimentados de la Capital y Alrededores-Departamentos Capital, Colón, Santa María, Punilla y Calamuchita contratada en Expediente N° 0045-013652/06.

Que en el artículo III de la citada Resolución se autoriza al Servicio Administrativo a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de su efectivo pago.

Que según Informe N° 366/14 de la Subdirección de Estudios Previos y Contrataciones, que da origen a la Providencia N° 52/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, resulta necesario que el Servicio Administrativo dicte el instrumento legal correspondiente imputando el gasto por las diferencias de que se trata.

Que a tal fin la Dirección General de Tesorería y Crédito Público efectúa el cálculo de intereses al 24 de febrero de 2015, conforme planilla obrante a fs. 102.

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley N° 9086, la Resolución N° 052/12 de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y Nota de Pedido N° 2015/000016,

efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- IMPUTAR la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 473.748,45.-) a Jurisdicción 170 –Gastos Generales de la Administración - Programa: 712-000, Partida: 12.07.00.00 "Actualización e Intereses por Pagos en Mora", del P.V. en concepto de diferencia de intereses reconocidos por Resolución N° 052/12 de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público calculada al 24 de febrero de 2015, a favor de la firma BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GRAL.DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 26

Córdoba, 19 de Marzo de 2015

VISTO: El expediente Nº 0045-013470/2006/A23 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita el pago de diferencia de intereses reconocidos a favor de la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., mediante Resolución N° 024/12 de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público.

Que mediante dicho dispositivo se hizo lugar a los intereses sobre los certificados 17, 18, 19, 19 F bis RP y 19 F bis 3 IIBB de la obra Cobertura de emergencia Zona 4 – Conservación mejorativa, contratada en expediente 0045-013470/2006.

Que en el artículo IV de la citada Resolución se autoriza al Servicio Administrativo a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de su efectivo pago.

Que según Informe N° 367/14 de la Subdirección de Estudios Previos y Contrataciones, que da origen a la Providencia N° 53/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, resulta necesario que el Servicio Administrativo dicte el instrumento legal correspondiente imputando el gasto por las diferencias de que se trata.

Que a tal fin la Dirección General de Tesorería y Crédito Público efectúa el cálculo de intereses al 24 de febrero de 2015, conforme planilla obrante a fs. 70.

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley N° 9086, la Resolución N° 024/12 de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y Nota de Pedido N° 2015/000018 efectuada por el Área Administración de esta Dirección General.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- IMPUTAR la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 37.902,70.-) a Jurisdicción 170 –Gastos Generales de la

Administración - Programa: 712-000, Partida: 12.07.00.00 "Actualización e Intereses por Pagos en Mora", del P.V. en concepto de diferencia de intereses reconocidos por Resolución N° 024/12 de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público calculada al 24 de febrero de 2015, a favor de la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA DIRECTORA GRAL.DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 46

Córdoba, 7 de Mayo de 2015

VISTO: El expediente Nº 0034-084198/2015, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 08/2015 para la contratación de un servicio de distribución domiciliaria de notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de un (1) año.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155, Artículo 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 10.248, la Nota de Pedido N° 2015/000216 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 15 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 203/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

$R\,E\,S\,U\,E\,L\,V\,E:$

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 08/2015 para la contratación de un servicio de distribución domiciliaria de notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de un (1) año, a partir del 1° de setiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con dos (2) y nueve (9) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembre-diciembre de 2015, \$ 320.000.- al Programa 152-001, Partida: 3.01.05.00 "Correos y Telégrafo" del P.V." y por el período enero-agosto de 2016, \$ 640.000.-, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA DIRECTORA GRAL.DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/ptgkDm

Resolución Nº 47

Córdoba, 8 de Mayo de 2015

VISTO: El expediente Nº 0562-001504/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Subdirectora de Operaciones de la Dirección de Policía Fiscal solicita se autorice la continuidad del servicio de seguridad privada en el inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal sito en calle Hipólito Irigoyen N° 840 – 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días hábiles para la Administración Pública, en el horario de 16 a 20 hs.

Que en autos se incorporan las Condiciones de Contratación de la Compulsa Abreviada N° 1/2015 y constancias de publicaciones del llamado en el Boletín Oficial, de las que se desprende que las propuestas serían recibidas hasta el día 18 de febrero de 2015 a las 10 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal N° 54-2° nivel, Córdoba Capital).

Que al no haberse presentado ninguna oferta en el lugar y plazo indicados en el llamado y en las Condiciones de Contratación, el Área Contrataciones efectúa el llamado para la Compulsa Abreviada Nº 2/2015 con el mismo e incorpora las Condiciones de Contratación, de las cuales se desprende que la fecha límite de presentación era el 2 de marzo de 2015 a las 10 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas.

Que obra Propuesta Económica y documental presentada por la firma GÜESEG S.R.L., para la Compulsa Abreviada Nº 1/2015 en la cual luce sello de recepción del Área Contrataciones de esta Dirección General, del día 23 de febrero de 2015.

Que a fs. 88 el Área Contrataciones propicia declarar desierta la Compulsa Abreviada N° 01/2015, por no haberse presentado oferta en el lugar y plazo indicados en los Pliegos que rigieran la contratación y dejar sin efecto la Compulsa Abreviada N° 02/ 2015, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 inciso 1 c) de las Condiciones de Contratación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo establecido en los artículos 9, 10 y 17 inciso a) de las Condiciones de Contratación de la Compulsa Abreviada N° 1/2015 y Artículo 9 Punto 9.3. del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155 y Punto 16.1 apartado c) de las Condiciones de Contratación de la Compulsa Abreviada N° 2/2015 y Artículo 6 Punto 6.2.3.2. del mismo Decreto, lo informado por el Área Contrataciones de esta Dirección General a fs. 88 de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 202/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR desierta la Compulsa Abreviada N° 1/2015 por no haberse presentado oferta en el lugar y plazo indicados en las Condiciones de Contratación.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto la Compulsa Abreviada N° 2/2015, en virtud de lo establecido en el Punto 16.1 apartado c) de las Condiciones de Contratación.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 48

Córdoba, 11 de Mayo de 2015

VISTO: El expediente Nº 0424-054038/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la Compulsa Abreviada N° 07/15 con el objeto de la contratación de los trabajos de remodelación y reestructuración de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio, sito en calle Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba.

Que a fs. 41/46 obran cédulas de notificación cursadas por el Área Contrataciones de esta Dirección General a las firmas Lozada & Silvestro S.A., Holohomo, RGL, Diarta S.S., Doratelli y Cia. S.R.L. y Oukadia Construcciones S.R.L., por medio de las cuales se las invita a la Compulsa Abreviada N° 7/15, haciendo saber que la fecha límite de presentación es el día 27 de abril de 2015 a las 10 hs.

Que en autos se incorporan las Condiciones de Contratación de la Compulsa Abreviada N° 07/15 y constancias de publicaciones en el Boletín Oficial, de las que se desprende que las propuestas serían recibidas hasta el día 27 de abril de 2015 a las 10 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas.

Que a fs. 52 obra intervención del Área Contrataciones de esta Dirección General en la cual informa que por no haberse presentado ninguna oferta en el lugar y plazo indicados en los Pliegos, propicia se declare desierta la Compulsa Abreviada N° 07/15 de acuerdo con el artículo 9.3 del Decreto N° 305/14.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo establecido en el artículo 9 Punto 9.3. del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155, lo informado por el Área Contrataciones de esta Dirección General a fs. 52 de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 209/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR desierta la Compulsa Abreviada N° 07/15 por no haberse presentado oferta en el lugar y plazo indicados en las Condiciones de Contratación.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA Directora Gral.de Administración Ministerio de Finanzas

MINISTERIO DE

INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO

Resolución Nº 24

Córdoba, 8 de Mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 0426-002332/2014, en el que tramita la constitución de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 046 de fecha 1° de Octubre de 2014, se conformó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción en este Ministerio.

Que debe designarse en esta instancia a un nuevo integrante de dicha Comisión, en carácter de suplente por el nivel directivo, el que deberá sustituir al suscripto en virtud de haber sido designado titular del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, mediante Decreto N° 088/2015.

Que a dichos fines corresponde designar al Secretario de Industria de este Ministerio, señor Pablo Javier DE CHIARA, completándose de esta manera la conformación de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 1641/2007, Reglamentario de la Ley Nº 9361.

Por lo expuesto y normas citadas,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como nuevo miembro suplente por el nivel directivo de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de este Ministerio, al señor Pablo Javier DE CHIARA, M.I. Nº 22.567.467.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

LIC. GUILLERMO C. ACOSTA

Ministro de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico

MINISTERIO DE

AGUA, AMBIENTE y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 42

Córdoba, 11 de mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de propiciar la cobertura de cargos, en este Ministerio, para el Tramo Personal de Ejecución - Agrupamiento Servicios Generales, Administrativos y Oficios, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta relevante considerar que durante los últimos años se registraron considerables bajas en la planta de personal permanente de esta cartera Ministerial por diferentes causales, entre las que se encuentran fallecimientos, renuncias y acogimiento a beneficios jubilatorios.

Que con la intervención previa de la Dirección General de Administración, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución - Agrupamiento Servicios Generales, Administrativos y Oficios.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos del Tramo Personal de Ejecución - Agrupamiento Servicios Generales, Administrativos y Oficios, de este Ministerio, según el detalle que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

Dr. Ing. FABIÁN LÓPEZ Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos

ANEXO
http://goo.gl/aAzV78

MINISTERIO DE

AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

Resolución Nº 46

Córdoba, 11 de mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361, Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de cubrir cargos en el Tramo de Ejecución, correspondientes a los Agrupamientos Servicios Generales y Administrativo en las reparticiones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones, toda vez que en los últimos años se han verificado bajas en la planta de personal permanente por diferentes causales, entre las que se encuentran renuncias, fallecimientos y acogimiento a beneficios jubilatorios.

Que con la intervención previa de la Dirección General de Coordinación Administrativa y Legal, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo de Ejecución - Agrupamientos Servicios Generales y Administrativo-, en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

RESUELVE

Artículo 1º: DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361 para cubrir dos (2) cargos del Agrupamiento Servicios Generales y dieciocho (18) cargos del Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral del Concurso y Promoción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese a la Secretaria de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Provincia y Archívese.

Dr. JULIÁN MARÍA LÓPEZ

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos

MINISTERIO DE

COMUNICACION PUBLICA Y DESARROLLO ESTRATEGICO

Resolución Nº 25

Córdoba, 11 de mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 de Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto reglamentario N° 1641 /2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de cubrir cargos del Tramo de Ejecución, correspondientes al Agrupamiento Administrativo, en las reparticiones del Ministerio de Comunicación Publica y Desarrollo Estratégico, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones, toda vez que en los últimos años se han verificado bajas en la planta de personal permanente por diferentes causales, entre las que se encuentran renuncias, fallecimientos y acogimiento a beneficios jubilatorios.

Que con la intervención previa de la Dirección de Recursos Humanos de esta cartera ministerial, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución - Agrupamiento Administrativo-, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ESTRATÉGICO RESUELVE:

ARTICULO 1: DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto 1) de la ley 9361, para cubrir veinte (20) cargos del Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico.

ARTICULO 2: NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico.

ARTICULO 3: PROTOCOLÍCESE, dése a Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

LIC. JORGE A. LAWSON
MINISTRO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 493

Córdoba, 11 de mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de cubrir cargos del Tramo de Ejecución correspondientes al Agrupamiento Administrativo en distintas reparticiones del Ministerio de Educación, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a con-

9

curso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones, toda vez que en los últimos años se han verificado bajas en la planta del personal permanente por diferentes causales, entre las que se encuentran renuncias, fallecimientos y acogimiento a beneficios jubilatorios.

Que con la intervención previa de la Secretaría de Capital Humano, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución-Agrupamiento Administrativo-en el ámbito de las reparticiones del Ministerio de Educación.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Art. 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto l) de la Ley N° 9361, para cubrir cuarenta (40) cargos del Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Educación.

Art.2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Educación.

Art. 3°.- PROTOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE

FINANZAS

Resolución Nº 126

Córdoba, 11 de mayo de 2015

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 9361 y su Decreto Reglamentario N° 1641/07.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de cubrir cargos para el Tramo Personal de Ejecución, correspondientes a los Agrupamientos Servicios Generales y Administrativo en este Ministerio, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones, toda vez que en los últimos años se han verificado bajas en la planta del personal permanente por diferentes causales, entre las que se encuentran, renuncias, fallecimientos y acogimiento a beneficios jubilatorios.

Que con la intervención previa de la Dirección General de Administración se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución –Agrupamiento Servicios Generales y Administrativo.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1º DISPONER el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I de la Ley N° 9361, para cubrir diez (10) cargos del Agrupamiento Servicios Generales y sesenta (60) cargos del Agrupamiento Administrativo de este Ministerio.

Artículo 2º NOTIFICAR a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Finanzas.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE

GESTION PUBLICA

Resolución Nº 529

Córdoba, 8 de mayo de 2015.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de cubrir cargos del Tramo de Ejecución en distintas reparticiones del Ministerio de Gestión Pública, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones, toda vez que en los últimos años se han verificado bajas en la planta del personal permanente por diferentes causales, entre las que se encuentran renuncias, fallecimientos y acogimiento a beneficios inhilatorios

Que con la intervención previa de la Secretaría de Capital Humano, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución–Agrupamientos Servicios Generales, Oficios yAdministrativo-,enel ámbito de las reparticiones del Ministerio de Gestión Pública.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14º, punto l) de la Ley Nº 9361, para cubrir doce (12) cargos del Agrupamiento Servicios Generales, cinco (5) cargos del Agrupamiento Oficios y cuarenta y ocho (48) cargos del Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO Ministro de Gestión Pública

MINISTERIO DE

DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nº 195

Córdoba, 11 de Mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361, Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en

razón de la necesidad de cubrir cargos del Tramo de Ejecución, correspondientes a los Agrupamientos Oficios, Servicios Generales y Administrativo en las reparticiones del Ministerio de Desarrollo Social, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones, toda vez que en los últimos años se han verificado bajas en la planta de personal permanente por diferentes causales, entre las que se encuentran renuncias, fallecimientos y acogimiento a beneficios jubilatorios.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir Diez (10) cargos del Agrupamiento Oficios, Cuarenta (40) cargos del Agrupamiento Servicios Generales y Noventa (90) cargos del Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y Archívese.

Dr. DANIEL A. PASSERINI Ministro de Desarrollo Social

MINISTERIO DE

GOBIERNO Y SEGURIDAD

Resolución Nº 290

Córdoba, 6 de mayo de 2015.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361, Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de cubrir cargos del Tramo de Ejecución, correspondientes a los Agrupamientos Oficios, Servicios Generales y Administrativo en las reparticiones del Ministerio de Gobierno y Seguridad, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones, toda vez que en los últimos años se han verificado bajas en la planta de personal permanente por diferentes causales, entre las que se encuentran renuncias, fallecimientos, acogimiento a beneficios jubilatorios.

Que con la intervención previa de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución –Agrupamientos Oficios, Servicios Generales y Administrativo-, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir diez (10) cargos del Agrupamiento Oficios, diez (10) cargos del Agrupamiento Servicios Generales y ciento treinta (130) cargos del Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Subsecretaría de Gestión Administrativa, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y Archívese.

WALTER E. SAIEG Ministro de Gobierno y Seguridad

MINISTERIO DE

INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 88

Córdoba, 11 de mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361, Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de cubrir cargos del Tramo de Ejecución, correspondientes a los Agrupamientos Oficios, Servicios Generales y Administrativo en las reparticiones del Ministerio de Infraestructura, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones, toda vez que en los últimos años se han verificado bajas en la planta de personal permanente por diferentes causales, entre las que se encuentran renuncias, fallecimientos y acogimiento a beneficios jubilatorios.

Que, con la intervención previa de las áreas pertinentes, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución –Agrupamientos Oficios, Servicios Generales y Administrativo-, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE

Artículo 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir diez (10) cargos del Agrupamiento Oficios, diez (10) cargos del Agrupamiento Servicios Generales y veinticinco (25) cargos del Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

MINISTERIO DE

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 71

Córdoba, 11 de mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361, Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de cubrir cargos del Tramo de Ejecución, correspondientes a los Agrupamientos Servicios Generales y Administrativo en las reparticiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones, toda vez que en los últimos años se han verificado bajas en la planta de personal permanente por diferentes causales, entre las que se encuentran renuncias, fallecimientos, acogimiento a beneficios iubilatorios.

Que con la intervención previa de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución – Agrupamientos Servicios Generales y Administrativo-, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir diez (10) cargos del Agrupamiento Servicios Generales y cuarenta (40) cargos del Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y Archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP Ministra de Justicia y Derechos Humanos

MINISTERIO DE

INDUSTRIA, COMERCIO, MINERIA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLOGICO

Resolución Nº 25

Córdoba, 11 de mayo de 2015

VISTO:Las disposiciones de la Ley N° 9361, Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de cubrir cargos del Tramo del Agrupamiento Administrativo de este Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de la repartición toda vez que en los últimos años se han verificado bajas en la planta de personal permanente por diferentes causales, entre las que se encuentran renuncias, fallecimientos, acogimiento a beneficios iubilatorios.

Que con la intervención previa de la Secretaría de Capital Humano, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de cargos del Tramo Personal de Ejecución -Agrupamiento Administrativo-, en el ámbito de este Ministerio.

Por ello, en el marco del articulo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO R E S U E L V E :

Artículo 1º DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto I de la Ley N° 9361, para cubrir veinte (20) cargos del Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico.

Artículo 2º NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA

Ministro de Industria, Comercio, Minería y

Desarrollo Científico Tecnológico

SECRETARIA DE

CONTROL Y AUDITORIA

Resolución Nº 10

Córdoba, 11 de mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado texto legal y en razón de la necesidad de cubrir cargos del Tramo de Ejecución correspondientes al Agrupamiento Administrativo en la Secretaría de Control y Auditoría, esta jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de esta repartición, atento a su reciente creación.

Que con la intervención previa de la Secretaría de Capital Humano, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución-Agrupamiento Administrativo-, en el ámbito de la Secretaría de Control y Auditoría.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE CONTROL Y AUDITORIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir diez (10) cargos del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Control y Auditoría.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Secretaria de Control y Auditoria.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

Dra. VERÓNICA BRUERA Secretaria de Control y Auditoría

11

SECRETARIA DE

INTEGRACION REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

Resolución Nº 9

Córdoba, 8 de mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de propiciar la cobertura de cargos para el tramo de ejecución en distintas áreas de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que

permitan un adecuado funcionamiento de esta Secretaría, atento las vacantes de cargos de planta permanente existentes en la jurisdicción.

Que con la intervención previa de la Secretaría de Capital Humano, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución, -Agrupamientos Administrativo y Profesional-, en el ámbito de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos,

antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir cinco (5) cargos del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección Gen-

eral de Administración y Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

DR. HERMAN P. OLIVERO SECRETARIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES